CONTRATANTE:	**ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES.**
NIT:	**900.315.506-2.**
CONTRATISTA:	**JOSE DUVAN PARADA PACHON**
CÉDULA:	**1.053.792.635 DE MANIZALES – CALDAS**
OBJETO:	**CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS TRES ASCENSORES MARCA ANDINO UBICADOS EN LAS ESTACIONES BETANIA - CAMBULOS DEL SISTEMA CABLE AEREO MANIZALES Y EL ASCENSOR ALTIVONI UBICADO EN LA ESTACIÓN CAMINO DE LA PALMA DEL ANTIGUO TELEFERICO YARUMOS – CAMINO DE LA PALMA, SISTEMAS QUE ADMNISTRA LA ASOCIACIÓN CABLE AEREO MANIZALES PARA LA VIGENCIA 2023**
VALOR INICIAL:	**DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.500.000) INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMAS GASTOS DE LEGALIZACION Y EJECUCION DEL CONTRATO**
CDP INICIAL:	**No. 0061 DEL 2 DE FEBRERO DE 2023**
VALOR ADICION:	**$6.040.000 (SEIS MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE) INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMAS GASTOS DE LEGALIZACION Y EJECUCION DEL CONTRATO**
CDP ADICIÓN:	**0154 DEL 31 DE MAYO 2023**
VALOR TOTAL:	**$22.540.000 (VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE.) INCLUIDO IVA Y DEMÁS GASTOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
PLAZO:	**DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.**

Entre la **ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES, NIT 900.315.506-2** entidad descentralizada indirecta de segundo grado, constituida el 25 de septiembre de 2009, registrada en la Cámara de Comercio de Manizales el 1 de Octubre del mismo año, representada por su Gerente **JUAN PABLO ÁNGEL GAVIRIA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.285.074 de Manizales, Caldas, vecino de esta ciudad, en mi condición de Gerente de la **ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES**, cargo para el cual fui designado a través del Acta N°10 del 23 de diciembre de 2020 del Consejo Directivo, autorizado para la celebración del presente contrato, quien en adelante se denominará **LA ASOCIACIÓN o CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra el señor **JOSE DUVAN PARADA PACHON,** identificado con C.C. 1.053.792.635 de Manizales - Caldas, quien para efectos de cualquier notificación se ubica en la CR 9 B 50 A 35 – Comuneros de Manizales - Caldas, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente OTRO SI No. 01 al contrato No. 21-2023, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que, mediante Comunicación de Aceptación de la Oferta del 7 de marzo de 2023, **LA ASOCIACIÓN** contrato el proceso de selección de Mínima Cuantía IP-ACAM-09-2023 cuyo objeto era **"CONTRATAR EL SERVICIO DE**

MANTENIMIENTO DE LOS TRES ASCENSORES MARCA ANDINO UBICADOS EN LAS ESTACIONES BETANIA - CAMBULOS DEL SISTEMA CABLE AEREO MANIZALES Y EL ASCENSOR ALTIVONI UBICADO EN LA ESTACIÓN CAMINO DE LA PALMA DEL ANTIGUO TELEFERICO YARUMOS – CAMINO DE LA PALMA, SISTEMAS QUE ADMNISTRA LA ASOCIACIÓN CABLE AEREO MANIZALES PARA LA VIGENCIA 2023".

SEGUNDA: Que, en razón a lo anterior, se suscribió el contrato No. 21-2023 con el señor **JOSE DUVAN PARADA PACHON,** con el fin de llevar a cabo las actividades comprendidas dentro de dicho objeto.

TERCERA: Que el plazo de ejecución del respectivo contrato se pactó hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2023.

CUARTA: Que, mediante Oficio No. SUP-OPE-037-2023 del 1 de junio de 2023, **CARLOS EDUARDO GOMEZ MONTOYA,** en calidad de supervisor del contrato No. 21-2023, solicitó a la gerencia de la entidad la ampliación en recursos por valor de **$6.040.000 (SEIS MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE),** debido a que el día 28 de Mayo del 2023, se presentaron varios periodos de precipitaciones con descargas atmosféricas, por lo que fue necesario realizar la evacuación y recuperación del sistema, una vez se reanudo el servicio, se evidencio que estas descargas pudieron afectar uno de los componentes del Ascensor de Cámbulos, situación que fue corroborada por el contratista ya que al realizar visita de mantenimiento preventivo el día 28 de mayo del 2023, encontró que el ascensor de Cámbulos estaba fuera de servicio y que el variador de velocidad estaba explosionado sin funcionamiento y apagado, se realizó cambio de las zapatas de freno que presentaba fallas.

El contratista envía la cotización de la reparación del equipo afectado en el variador del Ascensor.

QUINTA: Que, de acuerdo con lo anterior, el supervisor del contrato adjunto cotización indicando los valores correspondientes del servicio a contratar.

Cordial saludo,

ASUNTO: COTIZACION DE LOS REPUESTOS PARA LA REPARACION DEL ASCENSOR DE ESTACIÓN BETANIA LADO BAJADA.

Por medio de la presente me permito presentar la cotización para el suministro de los repuestos para la reparación del ascensor.

DESCRIPCIÓN.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Variador de velocidad de 22 amperios 220v 60m/m	1	$4.500.000	$4.500.000
Zapatas de frenode mordaza	2	$320.000	$640.000
Contactor de 68amperios 220v	1	$400.000	$400.000
Mano de obrainstalación del variador de velocidad	Gl.	$500.000	$500.000
		VALOR:	$6.040.000
		VALOT TOTAL:	$6.040.000

El valor total de la cotización es de SEIS MILLONES CUARENTA MIL PESOS MCTE (6.040.000)
Vigencia: la vigencia de la oferta es de 30 días calendarios.
Forma de pago:
El 50% del valor total de la oferta para importar repuestos.
El 25 % cuando los repuestos estén el edificio
El 25 % restante cuando se entregue el ascensor funcionando

JOSE DUVAN PARADA PACHON
c.c 1.053.792.635
Gerente Técnico

SEXTA: Que, de acuerdo a los argumentos dados anteriormente, la presente adición no supera el 50% del valor inicial del contrato**.**

SEPTIMA: Que se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.0154 del 31 de mayo de 2023 por el valor antes indicado, con el fin de respaldar la adición monetaria solicitada.

OCTAVA: Que, una vez analizada la solicitud de reajuste al valor del **OTRO SÍ DEL CONTRATO 21-2023**, mediante GER-CI-026-2023 del 2 de junio del 2023, el Gerente de **LA ASOCIACIÓN** autorizó la adición solicitada por parte del supervisor y conforme a las necesidades de la entidad.

En consecuencia, las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula **SEGUNDA** del contrato No. 21-2023, quedando ésta tal como a continuación se indica:

"CLÁUSULA SEGUNDA- VALOR Y FORMA DE PAGO: *Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato corresponde a la suma de* ***VEINTIDOS***

MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($20.540.000) *INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMÁS GASTOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El pago se realizara dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la entrega a satisfacción del servicio contratado indispensable para el mantenimiento del sistema Cable Aéreo Manizales, con la radicación de la factura correspondiente, luego del acta realizada por el Supervisor de Operaciones y Mantenimiento, manifestando el cumplimiento de recibo a satisfacción, calidad y cumplimiento del servicio contratado, con el certificado de pago de seguridad social y parafiscal del mes correspondiente a la ejecución del contrato".*

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA Se obliga a modificar ante la Compañía de Seguros que expidió las pólizas, la garantía única de este contrato, y hará llegar las modificaciones respectivas y su recibo de pago, si fuere el caso.

CLÁUSULA TERCERA: El presente documento hace parte integral del expediente electrónico del proceso y se da por entendido, fechado y firmado una vez se apruebe electrónicamente a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA: FIRMA: Las demás cláusulas del contrato no serán modificadas.